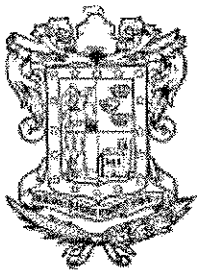


Órgano: Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Comunicación Institucional

Documento: Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Interna de Acceso a la Información

Fecha: 19 de septiembre de 2013





En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2013 dos mil trece, con fundamento en los artículos 62 y 63 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron los miembros de la Comisión de Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán, en las oficinas de dicho Instituto, ubicadas en la calle Bruselas, número 118 ciento dieciocho, Fraccionamiento Villa Universidad, para celebrar Sesión Extraordinaria. - -

C. Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes, Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Muy buenos días a los miembros de la Comisión de Acceso a la Información Pública y a los Consejeros invitados que nos acompañan a esta sesión extraordinaria de la Comisión de Acceso a la Información Pública convocada para este 19 diecinueve de septiembre del año en curso a las 10:30 horas. Para llevar a cabo la Sesión de esta Comisión, me voy a permitir solicitarle a la Secretaria Técnica de la Comisión Rosmi Bonilla se sirva realizar el pase de lista correspondiente. Sírvase la Secretaria tomar la lista correspondiente. -----

Secretaria Técnica.- Con gusto Presidente. -----

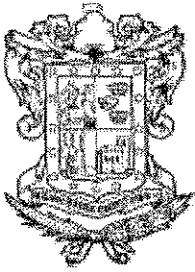
C. Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente de la Comisión de Acceso a la Información Pública	-----	Presente
C. Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública	-----	Presente
C. Mgpa. Rosmi Bonilla Ureña Secretaria Técnica de la Comisión de Acceso a la Información Pública	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente

Secretaria Técnica.- Presidente, existe el quórum requerido para que las determinaciones que se tomen en esta sesión sean válidas. -----

Presidente.- Muchas gracias. Le pediría ahora a la Secretaria que me haga favor de llevar a cabo la lectura del Orden Día correspondiente. -----

Secretaria Técnica.- Con gusto Presidente. Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, jueves 19 diecinueve de septiembre, 10:30 diez treinta horas. Primero. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 2 dos de julio de 2013, dos mil trece; Segundo. Modificación y en su caso, aprobación del nuevo formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán. Señores Consejeros, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día sírvanse en manifestarlo. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente.- Gracias Secretaria. Continuando con el primer punto del Orden del Día respecto de la lectura y en su caso aprobación del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 2 dos de julio de 2013, dos mil trece, toda vez que fue circulada con anticipación la documentación, está a su consideración que se obvie la lectura de la misma. Sírvase la Secretaria tomar la votación correspondiente respecto de la omisión de la lectura del Acta. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

Secretaría Técnica.- Señores Consejeros se somete a su consideración la omisión de la lectura del Acta. Si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad, Presidente. -----

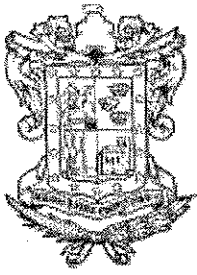
Presidente.- Gracias Secretaría. El siguiente punto del Orden del Día trata sobre la modificación y en su caso aprobación del nuevo formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán. Me gustaría hacer algunas precisiones antes de ceder la palabra a los Señores Consejeros. Por ejemplo, en el artículo 27 que se manejaba en el documento que se está utilizando en la actualidad para la petición de acceso a la información, se citaba el artículo 27, y ese artículo 27 cambió para ser el artículo número 30 en los mismos términos, también se advirtió de que iba dirigido el escrito a una persona en particular quien fungía anteriormente como titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública; se está proponiendo que sea de manera institucional, que sea dirigido precisamente al titular del órgano sin personalizar y también se está haciendo lo que es propiamente una corrección de la Ley, ya no se llama Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, sino es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Por eso, se está haciendo esa precisión. También respecto del domicilio que aparecía en el formato como punto número tres, se está especificando que el domicilio sea en la ciudad de Morelia, esto para buscar una armonía en lo que es la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana y también en el punto número quinto en el cual se señala en donde el peticionario o solicitante de acceso a la información pide que se le entregue la información correspondiente; se está poniendo también la parte correspondiente al domicilio en el entendido de que tenga que ser también en la ciudad de Morelia Michoacán; en virtud de ello y para efecto también de hacer un poquito más accesible el formato, si ustedes se dan cuenta también en lo que es el diseño de la propia hoja se está cambiando, pues se convocó para el efecto de que se actualizara ésta utilización de éste nuevo formato que se está proponiendo. Está a consideración de ustedes el documento, no sé si tengan alguna observación. Tiene el uso de la palabra el Consejero Humberto Urquiza, adelante. -

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Gracias Presidente, buenos días a todos, sí tengo algunas observaciones y preguntas sobre el formato, en la parte de la identificación en ese rubro, me llama la atención el tema del acta constitutiva o poder notarial, entiendo evidentemente que puede solicitar información una persona moral, pero quien firmará seguramente será una persona física en representación de una persona moral, el acta constitutiva por sí misma no acreditaría la representación de la persona física respecto a la persona moral, el poder notarial sí, porque el rubro es acta constitutiva o poder notarial, entonces no sé cuál sería la razón o hay una razón para incorporar el acta constitutiva por sí sola como documento que acredite la representación jurídica de la persona moral respecto de quién está firmando el documento. -----

Presidente.- Bueno lo que pasa es que pueden ser dos documentos como se acredite lo que es la personería o la representación de la persona moral, efectivamente en el acta constitutiva se puede nombrar a los que son los representantes legales de la propia persona y de la persona moral obviamente en este sentido estamos hablando y si no ha existido alguna modificación, algún cambio de la representación, puede subsistir en la propia acta constitutiva y obviamente puede ser a través de un poder notarial, que se otorgue expreso, quiero pensar, el Presidente del Consejo de Administración o por el administrador único a un tercero sin que sea parte de lo que es la sociedad, se puede otorgar un poder y también tendría el carácter de representación, yo me iría incluso un poco más allá, quizás ponerle o sumarle acta constitutiva o poder notarial o documento correspondiente para abrir un poquito más en ese sentido el concepto, porque a lo mejor no es un acta constitutiva, no puede ser un poder notarial, a lo mejor es un poder simple y llano en términos del Código Civil. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- En esa parte coincido, segundo, el tema del domicilio en el apartado tres lo circunscriben al tema de Morelia, por el tema del Código de Justicia Electoral, mi pregunta es ¿Si no choca con el tema de la Ley de Transparencia? es decir que la Ley de Transparencia no obligue a señalar un domicilio en la capital y que ello nos pueda llevar a un conflicto con el documento. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Sí, Perdón que interrumpa, una observación, en caso de que no chocara como lo maneja el consejero Humberto en un momento dado que omitieran nombre, ciudad y estado, porque si ya se está especificando que es domicilio de Morelia, nada más dejar espacio para calle y número, porque aquí le estaríamos dejando también en el formato la ventana abierta para que ponga otro



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

domicilio, entonces no sé si también esto es para cuidar precisamente la contradicción que pudiera darse en la ley en el caso de señalar un domicilio. -----

Presidente.- Bueno aquí obviamente, en el Reglamento en el artículo 12 dice, en la fracción segunda, que la solicitud correspondiente deberá de contener, entre otras cosas, el espacio para el domicilio u otro medio para recibir las notificaciones y teniendo una armonía precisamente con lo que dice este artículo 12 y lo que maneja la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana y en armonía también a lo que hemos manejado con el propio Reglamento en Procedimientos Administrativos, pues es que se considera que si sea el domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, yo quizás para fortalecer o aclarar un poquito más que se pusiera la ciudad de Morelia, Michoacán, que quedara claro que el domicilio fuera precisamente de aquí independientemente de donde se hiciera la petición de la información, adicionalmente a esto, quiero comentarles que la mayoría de las peticiones que se hacen a través de acceso a la información es a través de internet y es el mismo medio que solicita que sea contestado lo que se está pidiendo, en términos generales es en ese sentido y también en su momento si no se señala el domicilio, se hará la publicación correspondiente en los estrados de aquí del Instituto, que no es una obligación *sine qua non*, de que se ponga el domicilio forzosamente igual, el peticionario no te puede poner el domicilio y entiendes que es a través de los estrados. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Perdón, nada más para reforzar un poquito el contenido del formato, si bien es cierto que el punto tres dice domicilio para recibir notificaciones, entonces ya no tendría razón de ser que en el punto quinto diga en esta oficina, porque es como una opción del solicitante, entonces, en todo caso, propondría que aquí nada más especifique en qué tipo de formato quiero recibir la información. -----

Presidente.- Si, me gustaría hacer una precisión, yo puedo señalar el domicilio para recibir notificaciones, pero puedo señalar que la información se me entregue aquí en el Instituto, no forzosamente va una cosa con la otra, el domicilio que yo señale para recibir notificaciones tiene un efecto, por ejemplo; algún requerimiento, alguna imprecisión que se haya hecho en la solicitud que se le este requiriendo a la persona para que lo aclare, puede ser esa finalidad y el domicilio en donde se le entregue esa información, no necesariamente tiene que ser el mismo, yo por ejemplo; el peticionario, puedo pedir que se me entregue aquí en el Instituto o puedo señalar mi dirección de correo electrónico, por eso se está haciendo esta diferenciación en ese sentido. -----

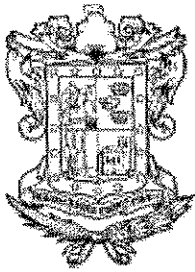
C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Si, valdría la pena ejemplificar esa parte porque la Ley de Transparencia habla de la posibilidad de prorrogar el tiempo que nos dan para cumplirlo, entonces hay que notificar al solicitante que se va a prorrogar y no violentar su derecho y entenderá que para esos efectos, está el tema del domicilio y efectivamente sería un tema distinto dónde entregar la información, entonces ya no habría problema, nada más diría que se cheque esa parte de si en la Ley no choca el tema, si no choca y no hay ningún problema, por mí adelante. Tenía otra observación, algunas de dedo en la fracción cuarta, después de la fracción tiene una coma y después un puntito, y en la parte seis ahí donde dice datos opcionales con fines estadísticos, no recuerdo el otro formato pero yo creo que podríamos poner algunos otros datos más que si el solicitante nos los proporciona, creo que viene bien para fines estadísticos, por ejemplo, edad, profesión, nivel de preparación, porque sin duda nos ayuda a tener elementos más estadísticos. -

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- La de edad ya está, donde dice datos personales dice edad. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Datos personales... ¡Ah si! Es cierto, bueno, profesión. -----

Presidente.- Ocupación ¿no? También. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero, ojo, aquí me preocupa entonces la ubicación, no había visto, efectivamente, este de la edad acá, no sé si la Ley nos pida que, como requisito del solicitante, esté la edad, la nacionalidad; porque si no, la podemos pasar como parte de datos estadísticos. Que no se vea en



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

la parte de datos generales un tema muy inquisitivo y que no quieran identificarse. Pero si lo ponemos como datos estadísticos le es más fácil decir si quiere o no decir de dónde es y la edad que tiene, no sé si en el Reglamento y en la Ley venga que como parte de los datos generales tenga que estar la edad. -----

Presidente.- Contestando eso, señor Consejero, en el artículo 74 vienen los requisitos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le voy a pedir a la Secretaría si me hace favor de darle lectura. -----

Secretaría Técnica.- Artículo 74.- La solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición deberá contener primero, el nombre del solicitante, domicilio u otro medio para recibir notificaciones, el correo electrónico y los datos de su representante en su caso; segundo, la descripción clara y precisa de los datos respecto de los que se busca ejercer algunos de los derechos antes mencionados; tercero, la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a sus datos, la cual podrá ser verbalmente, mediante consulta directa, copia simple, certificadas u otro tipo de medios y; cuarto, cualquier otro elemento que facilite la localización de la información. -----

Presidente.- Entonces, si nos damos cuenta, no viene propiamente este aspecto. Obviamente esto se incorporó por parte del Instituto para darle mayor claridad en esa situación. Yo, la verdad, no le veo ningún inconveniente. No sé que opinen los demás, lo que es la edad y la nacionalidad, se pase a la parte de abajo. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Perdón, ahorita se me viene a la cabeza solamente el tema de edad, profesión, nacionalidad; pero quizá pueda haber otros datos que nos puedan servir para efectos estadísticos, que se puedan incorporar en esta parte, además de estos. -----

Presidente.- ¿Origen puede ser? -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Yo quiero hacer un señalamiento y ahorita reforzado con esto que está en la Ley. En realidad te está pidiendo el nombre y el domicilio, no que deba ser Morelia, porque ese sería un dato estadístico, ahí te van a apuntar si es de Apatzingán, si es de Morelia, si es de Lázaro; en ese formato no vas a saber de dónde es, entonces debes tener un lugar donde describas eso, que diga domicilio: La Piedad. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Y para recibir notificaciones. Otro para recibir notificaciones pudiera ser. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Pero es que en ningún lado dice que deba ser de Morelia, ahí te dice nombre y domicilio para recibir notificaciones, te lo está diciendo que es el que, se supone, es tu domicilio; de donde tú vives: entonces, qué pasa si alguien llega de Apatzingán y dice: pues es que yo no tengo domicilio de Morelia ¿no? -----

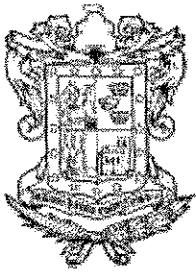
Presidente.- Te notifico por estrados. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Pero, yo creo que entonces no rescatáramos el domicilio de donde viene la solicitud, habrá que ver ese detalle, para mí es muy importante que se le deje el espacio para identificar de dónde es. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Inclusive del interior de la República o de cualquier parte del mundo. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Que no lo límites a que te dé un domicilio en Morelia. -----

Presidente.- ¡Claro! Yo, en este sentido, por eso les proponía y hacía el comentario anteriormente, de que en datos opcionales con fines estadísticos se pusiera el domicilio particular y ya lo diferenciaríamos: éste



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

es el domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia y como dato opcional para fines estadísticos el domicilio particular. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Pero ¿eso de dónde surge Presidente? Debe ser en Morelia ¿De acuerdo a esa Ley de Participación Ciudadana? -----

Presidente.- Bueno lo que pasa es que ahorita, como estaba comentando Toño, puede ser que te pidan de Tijuana o te pidan de Yucatán una información y te señalen el domicilio para recibir notificaciones allá, ¿Si me explico? Entonces, primero, la cuestión jurisdiccional y competencial de este órgano, se circunscribe exclusivamente aquí en el Estado de Michoacán, eso por una parte y también al no existir alguna disposición al respecto, tanto en la Ley de Transparencia bien nosotros podemos hacer la suplencia de esa deficiencia que viene en la Ley, en armonía con otras figuras jurídicas que hay, por ejemplo, en los recursos, en los procedimientos o en cualquier otro tipo de peticiones, por lo regular el domicilio que se señala por ley o por reglamento es el domicilio de la ciudad de Morelia, para el efecto de que exista, en ese sentido, certidumbre al respecto, que vendría siendo también diferente, vamos a lo que es la entrega que se puede hacer por correo, ahí si no tenemos cuestión de distancia o límites territoriales, pero básicamente es por eso. En ese sentido, se debe y también resultaría un poquito ocioso, por ejemplo, en proceso electoral o fuera de proceso electoral que te señalen domicilio no sé, en equis parte dentro del Estado ya no vayamos a lo que es la República, es un poquito complicado pues de que se vaya allá a entregar precisamente la notificación en ese espacio ya no tendría razón de ser lo que viene en la parte de abajo donde decía que se le entregue la propia la información. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Una propuesta, el punto quinto siento que se conforma de dos apartados y ahorita, por lo que se comenta, yo propondría que el quinto quedara: deseo que la información se me entregue en inciso a), esta oficina o domicilio; luego inciso b), tipo de formato CD o DVD o correo electrónico. Se habla del lugar espacio y ahí mismo se habla del tipo de formato de la información como que son dos cosas distintas, creo que puede quedar el título igual: deseo que se me entregue en y luego, en inciso a), en esta oficina o el domicilio y, así como dice el Doctor, se separa preferentemente aquí poner en Morelia; y luego inciso b), tipo de formato y en tipo de formato poner correo electrónico en CD o en DVD. -----

Presidente.- Mira, más bien tomando un poquito lo que estas comentando Consejero, puede ser: inciso a), correo electrónico, CD, copia simple y copia certificada, o sea vendrían siendo los cuatro; inciso b), en esta oficina, con el domicilio numerado, si les parece bien y correo electrónico. No sé si les parezca bien que se divida. Entonces pondríamos, repito; deseo que la información se me entregue: inciso a), en copia simple, copia certificada y DVD o CD ¿sí?; inciso b), deseo que la información sea entregada en esta oficina, pero al domicilio señalado. -----

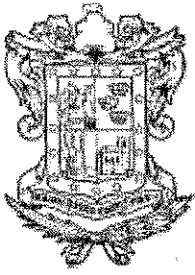
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Entonces el de arriba queda igual también para datos estadísticos, como bien lo dice el Doctor. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- ¿Pero el domicilio dónde se salvaguarda? - -

Presidente.- El domicilio se pondría en la parte de abajo de datos opcionales con fines estadísticos, domicilio particular. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Yo digo que se quede y abajo nada más es donde tiene que recibirla, por ahí se va a decir preferentemente en Morelia, para que se entregue en Morelia, aquí en este espacio. -----

Presidente.- Lo que pasa es que el Doctor dice que pueden ser dos domicilios, yo te puedo señalar un domicilio aquí para recibir notificaciones y no implica que, en este domicilio que te señale aquí, es donde vivo o aquí es donde realizo mi actividad y el Doctor lo que dice es donde vive, donde radica la persona, entonces podemos ponerle o lo omitimos y le ponemos lugar donde radica, aquí hay datos opcionales, igual no ponemos domicilio particular, sino ponemos lugar donde reside o lugar donde radica el solicitante. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero en datos confidenciales, hay que poner ciudad de origen u otro tipo de referencia que no sea obviamente el domicilio, porque el domicilio sí debe de ir, como parte de los requisitos que la revisten, no podemos quitarlo. En ese sentido lo que podemos hacer, en datos opcionales para fines estadísticos, es poner ciudad donde radica, residencia. -----

C. Lic. María de Lourdes, Consejera Propietaria.- Y ahorita que estaban comentando respecto a los datos opcionales, muchas veces sería importante también saber el motivo por el cual están pidiendo una operación, porque ellos no quieren que lo sepas pero puede ser una investigación, un estudio algún trabajo, pero si lo quieren dar, yo creo que ese sería un dato importante. Este Consejo aún no ha enviado ningún informe de los que se elaboran y yo considero que siempre la integración del Instituto a nivel Estatal siempre bastante acertada y siempre destaca, siempre son los mayores porcentajes de solicitudes atendidas y peticiones hechas, nosotros hasta ahorita no sabemos cuál ha sido el desarrollo de esta actividad, cómo vamos hasta ahorita, ahorita va a venir una comisión diferente. -----

Presidente.- De hecho, es muy importante esa inquietud que se tiene por parte de la Consejera, hace unos días les he circulado una documentación en ese sentido, explicándoles más o menos cual era la petición, de hecho en la Sesión pasada que tuvimos en el mes de julio nos comprometimos, a, de manera periódica, no esperarnos cada año como lo marca la Ley hacer un informe. La Ley te marca sesionar cada año para que se informe, sino estarlo haciendo de manera periódica, mensualmente para el efecto que ustedes cuenten con esa información, de cuáles han sido las peticiones en ese sentido. Tiene el uso de la palabra el Doctor. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Hay una sugerencia, es una sugerencia en el título, que comprende tres renglones en uno manifiesta Instituto Electoral de Michoacán y luego el segundo Departamento de Acceso a la Información, entonces yo creo que lo correcto en el tercero debe ser, Solicitud de Información, no de Acceso, sino de Información como una sugerencia. -----

Presidente.- Solicitud de Información Pública. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Bueno, que la Ley si habla de acceso. -----

Presidente.- Entonces precisando, ¿tienen inconveniente de que se ponga Solicitud de Información Pública o le ponemos Solicitud de Acceso a la Información Pública, en términos literales, el artículo 74 te dice solicitud de acceso?. -----

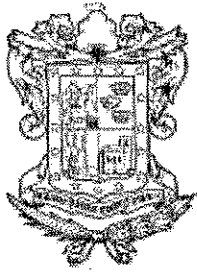
C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- No solo eso, la Ley se llama, Ley de Acceso a la Información, es como el tema de salud, no es el Derecho de Salud sino el Derecho de Acceso a la Salud, a acceder a servicios que me garanticen la salud, igual sería acceder a mecanismos que me garanticen la información, pero bueno yo no tengo problema tampoco. -----

Presidente.- El título que le pongamos al documento creo que es lo de menos porque se está cumpliendo con los requisitos que marca la Ley, yo sería de la idea, si no tienen inconveniente, que eligieran Solicitud de Acceso a la Información Pública del Instituto, no sé ustedes como vean. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Yo diría como dijo el Doctor. Valórenlo. -----

Presidente.- Porque también hay otra parte que dice Acceso a la Información Pública. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- A lo que voy es, no porque esté en la Ley quiere decir que esté bien en términos semánticos, creo que debe revisarse, en términos de redacción, cuál es la que debe de ser, independientemente de lo que dice la norma: si es "de Acceso" o si es "de Información". -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

Presidente.- Aquí hay una parte que creo es importante que la tomemos en cuenta, el artículo tercero te dice para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- El ejercicio, es que el derecho de acceso ya lo tienen, lo que te está solicitando es información específica, el acceso ya lo tiene por ley, lo que te solicita es información, no que le des acceso eso ya se lo está otorgando la Ley. Eso me lleva a hacer otro planteamiento también, a reserva de su mejor consideración, que en realidad el primer punto aquí, después de que dice me permito manifestar, fuera el cuarto porque, el cuarto empezaría simplemente, información solicitada eso es lo más importante, quién la solicita ya después es en segundo término. Mi sugerencia sería que éste lo pusieramos como uno, información solicitada así de golpe, quién la solicita, dónde quiere que se la entregue como una consideración. Estoy descomponiendo el formato. -----

Presidente.- Está bien, de eso se trata, creo que aquí hay un punto importante que sí sería conveniente que comentara la Secretaría Técnica respecto a lo del título. -----

Secretaría Técnica.- Si me permiten, en el 2007 precisamente tuvimos, cuando estábamos armando el formato de solicitud de acceso a la información esta inquietud, porque efectivamente en cuestión gramatical no es correcto decir Solicitud de Acceso a la Información, sin embargo, en ese momento el ITAIMICH nos corrigió y nos pidió que lo mantuviéramos como Solicitud de Acceso a la Información. --

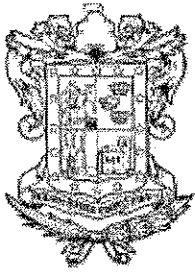
C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- En términos de la ley, no en términos de una cosa semántica, pues adelante. -

Presidente.- Yo propondría que se checara otra vez allá con ITAIMICH y se le pusiera el título, si permanece el título o, como segunda opción, que estuviera Solicitud de Información Pública, entonces, si les parece bien, hiciéramos la consulta a ITAIMICH para si se queda así el título como está o se pusiera Solicitud de Información Pública y dependiendo de eso se le pone ahí el título. De lo que es la información solicitada, en el punto número cuatro, la verdad es que no tengo inconveniente, no sé si ustedes estén de acuerdo en que el punto número cuatro pase a ser número uno y los demás bajen de manera subsecuente a la numeración, es decir, del uno al dos, del dos al tres y el quinto se quedara como cuatro, no sé si ¿tuvieran algún inconveniente? -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Esa propuesta en particular que hace el Doctor. Yo creo que es algo esencial. De quien es el que está solicitando, yo creo que debemos primero identificar en todo caso si es, cambiar la ubicación de los puntos, que este cuatro pasara como dos, pero si primero soy fulano de tal, o sea un escrito siempre inicia diciendo quién es. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- Tiene razón, porque implicaría quitar esto de conformidad, que también iba a ser una propuesta pero ya no quiero estar aquí dando lata. Yo hasta le quitaría esos dos renglones, porque es una solicitud llana, en la que se especifica la información solicitada, quién la solicita y se acabó, porque si no entonces hay que adecuar el documento, hacerlo como una relatoría, de conformidad, me permito manifestar que soy fulano de tal, resido en tal sitio y me identifico, porque tienes que poner en redacción eso, presento mis documentos y quiero que se me notifique en tal lugar y como aquí estamos planteando una solicitud simple, por eso decía los datos son tales, qué quiero y quién soy y se acabó. -----

Presidente.- En este sentido, creo que es importante también comentar, la estructura es la de un formato que sigue ciertas recomendaciones que hizo el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública para hacerlo un poquito más práctico. La verdad es que si fuera alguna cuestión relativa a hacer alguna relatoría, creo que ahí, por cuestión de redacción y orden, primero se señala el domicilio, la persona y en qué carácter está compareciendo, es decir, una especie de formato que se llena para pedir la información. Yo creo que debiesen permanecer los cuadros como están y, en lo personal, no tendría ningún inconveniente de que el cuadro número cuatro pasara al primero y así estuviera en ese orden, pero creo que sí sería conveniente, por respetar los cuadros como está, porque también lo refuerzas con lo que es la primera parte dónde estás haciendo referencia al ejercicio de un derecho que maneja la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Entonces no sé si quieran que el punto uno pase al cuarto o se quede así, Doctor. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Es una pregunta, ¿el encabezado no está muy saturado de "Instituto Electoral de Michoacán"? Porque aparece tres veces, entonces mi propuesta sería como que eliminaran el primer renglón, porque ya está en el logo. La otra sugerencia es, en el formato anterior creo que donde dice información solicitada, donde dice que "si el espacio no es suficiente adjuntar una hoja", creo que esa parte como anotación está bien, porque luego hay veces que el espacio no es suficiente, entonces yo sería de la idea que se rescatara esa parte que está entre paréntesis de la solicitud anterior. Otra pregunta, ¿el folio para qué efectos nos ayudaba?, ¿para llevar un control interno?, porque ya ven que en el nuevo formato no aparece folio, entonces, ¿no sería conveniente conservarlo?, es una propuesta, que se conservaran eso dos espacios y en el título. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- ¿Cuál es el folio y cuál otro? -----

Presidente.- Que estuviera el folio, con la leyenda de si hace falta espacio favor de completar en una hoja en blanco y anexarla y que se quitara del título "Instituto Electoral de Michoacán", porque ya viene el logo del Instituto y viene el sello oficial del Instituto donde dice "Instituto Electoral de Michoacán". -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Y en un momento dado, no sé si esté bien dicho aquí Departamento o que diga Unidad de Acceso a la Información, debe ser Unidad. -----

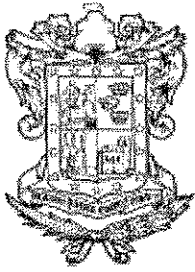
Presidente.- Dice Unidad, debe ser Unidad, si les parece para no estar codificando esto, le ponemos Área Encargada de Acceso a la Información Pública. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- No, ponle Unidad, lo que dice la Ley, porque le vas a poner departamento, área encargada, pero en ese momento se llama Unidad. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- En mi opinión el documento tendría que ir dirigido a quien sea el representante legal que es el Presidente, que para efectos de la Ley debe de haber una Unidad que se encargue de hacer todo ese trámite, esa es otra cosa, pero acuérdense que jurídicamente quien tiene la representación es el Presidente y tendría que ir, en mi opinión, Presidente del Instituto Electoral de Michoacán o simplemente Instituto Electoral de Michoacán y ya. Ya como lo procesen en el Instituto será de otra forma, la Ley no dice a quién se dirige la solicitud, pero sí dice que debe de haber un órgano responsable de tramitar la solicitud de Acceso a la Información de cada sujeto, la Unidad de Información es quien se encarga de tramitar, pero no es a quien se le va a dirigir, entonces, en mi opinión, se tiene que dirigir, o al Instituto que es la persona jurídica o al representante jurídico y, consecuentemente, se quita todo esto, insisto cómo se va a tramitar, eso es otra cosa y ya para eso hay una Unidad o como le queramos llamar. -----

Presidente.- Entonces la propuesta sería que se dirija al Instituto Electoral de Michoacán, ya no lo pondríamos como título, lo pondríamos como área a donde se dirige, lo justificaríamos del lado izquierdo, por así decirlo y dejaríamos Instituto Electoral de Michoacán y Solicitud de Acceso a la Información Pública o Solicitud de Información Pública. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Le pones acá asunto, Instituto Electoral de Michoacán presente, asunto, Solicitud de Acceso a la Información o Solicitud de Información y formato y ya. Y el tema del folio yo no sé qué tan necesario sea el folio, no sé qué sentido tenía en el anterior modelo, porque luego ahí nos pueden pegar en argumentos de "no me has contestado", siento que a veces complica más de lo que ayuda el estar foliando. En mi opinión, creo que nosotros mismos nos estamos amarrando de algo que no tiene sentido y no ayuda y sí da argumentos o puede dar argumentos al solicitante y a algún tipo de argumento a su vez, ante la Comisión, ante el Instituto si es que llegase a impugnar o hasta públicamente no sé, yo preguntaría si hay una razón del folio en el anterior modelo. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

C. Lic. María de Lourdes, Consejera Propietaria.- Un control interno, siempre se ha ido encaminando todas las áreas en un orden -----

Presidente.- Yo no le pondría folio, yo le pondría número de petición o solicitud número, porque vamos, el folio o la actividad de foliar es poner un número a cada hoja, un número consecutivo a cada hoja, entonces el poner "Solicitud de Información", con número, por ejemplo, ponerle IEM Comisión de Acceso a la Información, la abreviatura guion fulanito de tal diagonal 2013 y así ponerla y tenerlo como número consecutivo de Solicitud de Información, no como folio. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Yo estoy de acuerdo en que si lo lleváramos, yo creo que es cuestión de orden, yo no lo veo mal. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Yo creo que el orden se puede manifestar de diferentes formas, materialmente es teniendo tu orden propiamente, el estar foliando solamente lo va a ver la unidad, quien lo va a llevar y el orden lo puede llevar o a través de un número o a través de un simple acto de organización material del documento, entonces yo la verdad no entiendo para qué pueda servir un folio, si entiendo que para efectos de organización, pero si es para efectos de organización creo que hay otros medios para organizarlo, yo creo que el hecho que no tenga un folio no quiere decir que sea desorganizado. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Por eso tiene una razón de ser, todos los oficios llevan un número, un número consecutivo y es precisamente para llevar un orden e identificar bien ese oficio, entonces yo no veo mal, que haya de origen un número. -----

Presidente.- Creo que es bueno que venga el número, te voy a decir porque; sucedió que se presentó un recurso de apelación a principios de este año, respecto a una información que se había solicitado, de cierta manera tanto en el informe circunstancial como en lo que es la descripción de esa petición, tuviste que dar muchas vueltas para decir cuál era la petición, o sea decir la petición de fecha tal, en la cual se solicitaba esto, esto y esto y para fines prácticos también si le pones número de petición se te facilita más, la petición de fecha tal, número tal y creo que para identificarla es más sencillo, si nos damos cuenta, por ejemplo, las actas de las sesiones, tanto del Consejo General, de la Junta y de la Comisión todas llevan su número para la identificación correspondiente, creo que no le afecta, al contrario, creo que clarifica, pero lo que si yo no le pondría "folio", porque la verdad la palabra folio no te dice nada, más bien sería número de petición. -----

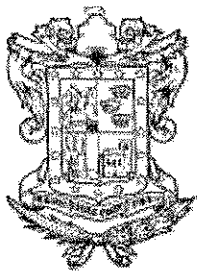
C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero el foliar es una concepción de un acto de organizar, le puedes poner folio, le puedes poner un simple número y ya, un espacio para un número y eso es prácticamente un folio, yo no tengo problema, si la Unidad cree que eso ayuda, evidentemente ustedes adelante, al final de cuentas yo no me convenzo, si la Unidad y los demás ven pertinente, por mí adelante. -----

Presidente.- ¿Tú qué opinas Rosmi?-----

Secretaría Técnica.- Bueno, la cuestión es que, cuando se utilizaban los folios, las solicitudes de acceso a la información únicamente se entregaban en la ventanilla. Ahora también estarán tanto en recepción como en oficialía de partes, en ese caso sí podrían duplicarse los números y por correo se entregan algunas más, entonces llevar un folio como tal, bueno un consecutivo como tal se complica un poco. No es que no se pueda hacer, pero sí se tendría que hacer ya en la oficina y con las solicitudes de todo el mes. -----

Presidente.- Por estas cuestiones debes llevar un libro de registro de las peticiones que te están haciendo y ahí le pones también el número. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Por ejemplo, ese libro de registro, en mi opinión, te sirve de folio, porque tu registras que la de Pedro Pérez fue la uno porque llego el día uno de enero, la de Juana Chávez la dos porque llego el día dos. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

Presidente.- Incluso mi propuesta es que, si se pone eso, que diga para "uso exclusivo del Instituto", porque le tienes tú que poner el número para uso interno. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Exactamente esa leyenda siempre está en todos lados. -----

Secretaría Técnica.- Pero la pregunta ahí sería si, por ejemplo, el solicitante no se tendría que llevar su número de solicitud, para la cuestión de, en caso de que hubiera, algún recurso. -----

Presidente.- Vamos a pensar un poquito en los sistemas de los juzgados y los tribunales, a ti te dan el número hasta que registra el juzgado la demanda y ya te hacen de tu conocimiento, entonces en estos términos también sería lo mismo, si haces un requerimiento al solicitante ahí ya vendría el número en ese sentido, pero creo que si sería, para fines prácticos, un elemento importante de identificación. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Yo insisto, aún en el caso de los tribunales, yo creo que es un sentido distinto porque allá, más que un folio es la identificación de un tipo de juicio, expediente, pero insisto, no estoy convencido, pero no tengo problema. -----

Presidente.- Lulú ¿tú qué opinas? -----

C. Lic. María de Lourdes, Consejera Propietaria.- ¿De la permanencia del folio? En mi opinión sí, porque hemos visto el avance que ha habido aquí, para mí sí. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Perdón, ojo, no todas las solicitudes van a llegar por esta vía, entonces, te puede llegar con un oficio y decir "yo quiero esto", ese documento no va a llevar folio, bueno se lo vas a poner tú, que es igual donde se lo puedes poner aquí manualmente, el tema aún como formato, yo sigo convencido, en mi opinión, que no es la única herramienta para tener el orden, sino que puedes tener el libro de registro. -----

Presidente.- O lo capturas en una computadora y en la computadora tú les asignas los números y al momento de registrar ya le estas poniendo ahí el número, pero al final de cuentas cuando te llega esa petición sí le pones el número. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- A dónde llegaría, si yo llego con mi solicitud, yo con este formato me presento en oficialía de partes, pero si le llega por correo a Rosmi, ahí nos va a generar conflicto de folio, porque ¿cuál vas a registrar primero? -----

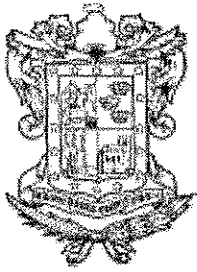
Presidente.- La hora, te vas por la hora. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero ¿la hora de qué? porque Rosmi lo recibe una hora distinta a la que está recibiendo, la recibe Rosmi a las tres de la tarde y ella recibe la otra a las tres cuarenta porque Oficialía de Parte la recibió distinto. -----

Presidente.- Ponle que a Rosmi le llega a las tres de la tarde y a las tres de la tarde le llega Oficialía, entonces el área que va a llevar a cabo el registro es la que va a poner el folio o sea si le llega a Rosmi, pues Rosmi va a poner primero la que le llegó a ella y luego va a poner la de Oficialía. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Entonces sí sería la que está levantando Rosmi, ¿no la de Oficialía? -----

C. Lic. María de Lourdes, Consejera Propietaria.- El tiempo en que la reciba Oficialía si es un minuto antes, estará antes la que llegó a Oficialía a la que ella recibió al correo. -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACTA No. IEM CAIP-03/2013

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero a lo mejor ella va a foliar primero la que le llegó a ella que la que llegó a Oficialía. -----

Presidente.- Porque avisarías, bueno la obligación de llevar a cabo el registro es tuyo solo que se le diera la obligación de llevar a cabo el registro a la Oficialía. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- O generas dos folios, folio de documentos bajo este formato y el folio de oficios que te están llegando. -----

Presidente.- No, porque tendrían que ser consecutivos, tiene que ser consecutivo, creo que es más bien al área de destino, al área donde le llega, recuerdo en Secretaría General, las quejas tenían preferencia de registro las que llegaban a Secretaría General, obviamente a través de Oficialía y sí puede haber personas que hagan la petición en Oficialía o que la hagan directamente a la misma Unidad. Al final de cuentas pues eso es lo que se toma en cuenta, es más, para efectos también de la respuesta vamos a suponer que no llegó ni a Oficialía, que lo pusieron al Instituto Federal Electoral para los efectos de las respuestas, cuentan cuando le llega a la Unidad de Acceso a la Información. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Porque en proceso electoral pueden llegar a los Comités. -----

Presidente.- Si, incluso esto lo prevé el Reglamento en el sentido de que tienen obligación las áreas correspondientes si les llega una información, inmediatamente transmitirla a la Unidad. Ibas a hacer un comentario Rosmi también. -----

Secretaría Técnica.- No Presidente, más bien era una pregunta en ese sentido, si se iba a tomar en cuenta la hora en que llega a la Unidad -----

Presidente.- Bueno nada más para cerrar, yo creo que sí sería bueno que de una vez definiéramos el nombre de la solicitud, para tener claridad en este sentido, no sé qué nombre ustedes consideren yo igual si lo dejo como Solicitud de Información Pública, no sé cómo lo veas Humberto. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- ¿Pero de qué? el nombre. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Dijo que lo aconsejamos verdad, dijo Rosmi, aunque en el formato anterior si dice nada más Solicitud de Información y no se entendió esa recomendación. -----

Secretaría Técnica.- Si en el 2007 nos hizo esa observación el ITAIMICH. -----

Presidente.- A final de cuentas si ya lo estas poniendo acá abajo la fundamentación legal, es muy válido, porque estas cumpliendo, entonces en todo caso que sea adicionada la palabra "pública", que es Solicitud de Acceso a la Información Pública, así quedaría. -----

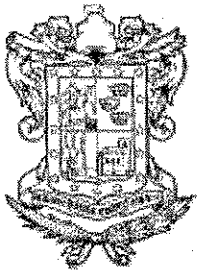
C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero dice nada más Solicitud de Acceso. -----

Secretaría Técnica.- Nada más Solicitud de Acceso. -----

Presidente.- El formato te dice Solicitud de Acceso. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- En el Artículo 28 dice, toda persona podrá presentar Solicitud de Acceso a la Información punto. -----

Presidente.- Pero el derecho es Acceso a la Información Pública. -----



C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Sí, pero este no es el derecho es un documento, es una parte del derecho de acceso. -----

Secretaría Técnica.- Sí, ahí le podemos. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Exactamente. -----

C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, Consejero Propietario.- ¿La aprobaríamos no? -----

Presidente.- Muy bien, entonces le pediría a la Secretaria que tomara la votación correspondiente, haciendo las siguientes modificaciones: primero diría Instituto Electoral de Michoacán; persona a la que se le dirige la Solicitud de Información, eso vendría de lado izquierdo y de lado derecho vendría asunto; "Solicitud de Acceso a la Información", vendría lo que es la identificación de la petición con la fecha. En el punto número uno quitamos edad y nacionalidad y la pasamos al apartado seis en datos opcionales con fines estadísticos; en el punto número dos en identificación, pondríamos acta constitutiva o poder notarial o documento con el que se acredite la personería, acta constitutiva "coma" poder notarial o documento con que se acredite la representación; en el punto número tres que era igual, domicilio para recibir notificaciones que se adicionaría en la ciudad de Morelia; en el punto número cuatro vendría en el título en la información solicitada, entre paréntesis si hace falta espacio favor de completar en una hoja en blanco y anexarla. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Perdón pero ahí, en el tres también se quedaría ¿ciudad y estado? -

Presidente.- Sí se queda ciudad y Estado porque es el domicilio para recibir notificaciones. -----

C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Pero le dejarías en la ciudad de Morelia. -----

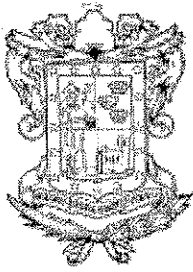
Presidente.- Bueno le ponemos ciudad y ya vendría Morelia y Michoacán; en el punto cuatro es información solicitada y le incluimos "si hace falta espacio favor de completar en una hoja en blanco y anexarla" ¿de acuerdo?; en el punto cinco se va a dividir en dos incisos el inciso a) va a ser a) copia simple, copia certificada, CD o DVD; b) esta oficina, correo electrónico o en el domicilio señalado para recibir notificaciones, creo que tiene que precisar "para notificaciones", ¿vamos bien?; y en el punto seis como datos opcionales se pondría la profesión, la edad. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Ocupación, sexo, profesión, edad, nacionalidad. -----

Presidente.- Sería edad; dos, nacionalidad; tres, profesión; cuatro, ocupación; cinco, sexo; seis, motivo por el cual se solicita la información; siete, lugar de residencia del solicitante. -----

C. Mtro. Humberto Urquiza, Consejero Electoral Propietario, integrante de la Comisión de Acceso a la Información Pública.- Yo, en el caso de motivo por el cual se solicita, la Ley te dice que no debes de acreditar, me queda claro que no estamos pidiendo como requisito, pero nótese que está dentro de un formato y nos pueden decir "estas pidiendo una información que a lo mejor la Ley no te pide". Por eso, considero que sería prudente que pongamos, a su vez opciones, como: investigación, asunto laboral, asunto personal u otro. -----

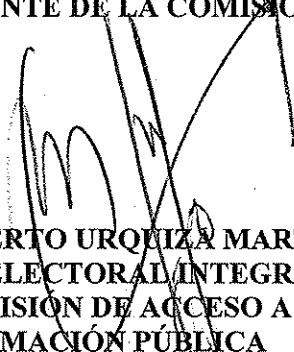
Presidente.- Entonces ponemos académico, laboral, otro. Así queda: uno, edad; dos, nacionalidad; tres, profesión; cuatro, ocupación; cinco, sexo; seis, motivo por cual se solicita la información: académico, laboral, otro; y, siete, lugar de residencia del solicitante. Con esas modificaciones le solicito a la Secretaria se sirva tomar la votación correspondiente. -----

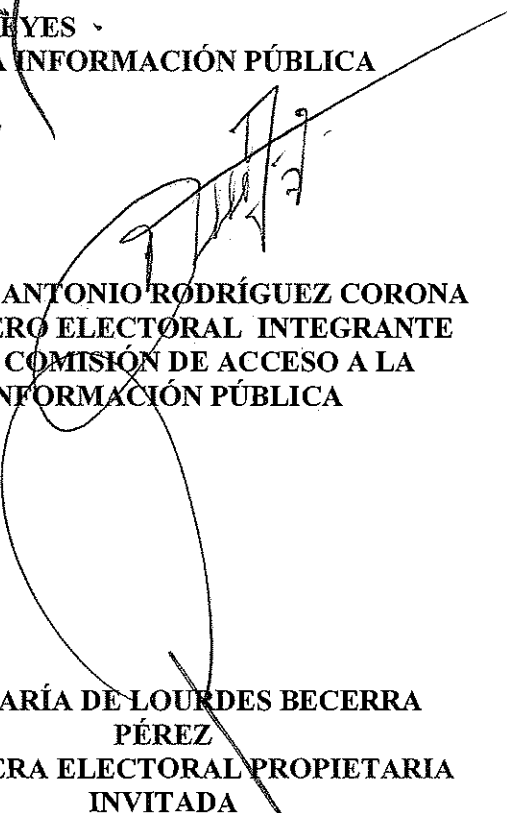


Secretaría Técnica.- Muchas gracias Presidente, Señores Consejeros si están de acuerdo con el formato como se ha discutido y con las observaciones y modificaciones que tiene sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

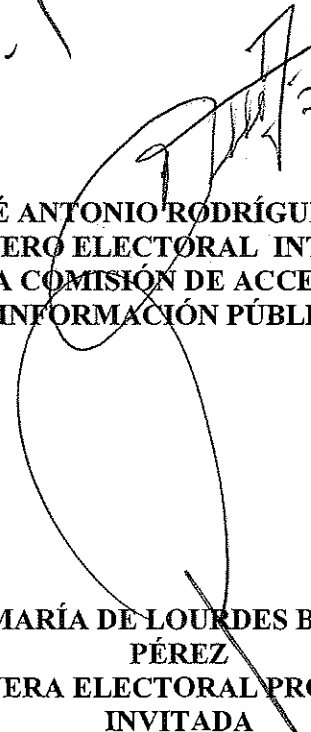
Presidente.- Muchas gracias, con lo anterior se da por concluida la presente sesión siendo las 11:45 once cuarenta y cinco horas, les agradezco mucho su interés. -----


DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


MTRO. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


LIC. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CORONA
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


DR. RODOLFO FARIAS RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
INVITADO


LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA
INVITADA


MGAP. ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA